

Secretaria: Doña Helga Khors, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS»

Plaza número: 24

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel A. Rubio Gandía, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Carmen M. Vila López, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; doña Desamparad Bejarano Rubio, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, y doña Elena Naharro Quiró s, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Secretaria: Doña M. Matilde Casares López, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Lacomba Abellán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don José A. Ayala Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; don Goncal A. López Nadal, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares, y doña María Pino Ojeda Cabrera, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Salvador Hernández Armenteros, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

13466 RESOLUCION de 23 de abril de 1993, de la Universidad de Barcelona, por la que se deja sin efecto los nombramientos de la Doctora doña María Teresa Andrés Rupérez y del Doctor don Guillermo Corretge Castañón, Vocales titular y suplente, respectivamente, de la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Petrología y Geoquímica», convocada por Resolución de 5 de agosto de 1992.

Por Resolución de 5 de agosto de 1992 de la Universidad de Barcelona («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 31 de agosto) se convocó a concurso una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Petrología y Geoquímica» (número de orden: 113).

Por Resolución de 8 de marzo de 1993 de la Universidad de Barcelona («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo) se nombró la Comisión que debía juzgar el concurso antes citado. La composición de la Comisión era la siguiente:

Comisión titular:

Presidente: Don Ramón Vaquer Navarro, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Pedro Enrique Gisbert, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Doña María Teresa Andrés Rupérez, Catedrática de la Universidad de Zaragoza; don Angel María Rodríguez Rey, Profesor titular de la Universidad de Oviedo, y don José Andrés Peña Blasco, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Modesto Montoto San Miguel, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Juan José Pueyo Mur, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Guillermo Corretge Castañón, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don Jorge Ordaz Gargallo, Profesor titular de la Universidad de Oviedo, y doña María Eugenia Arribas Moco-roa, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

En fecha 11 de marzo de 1993 entró en el Registro de esta Universidad escrito firmado por el Vicepresidente de la División de Ciencias Experimentales y Matemáticas. En este escrito exponía que doña María Teresa Andrés Rupérez, Vocal titular de la Comisión, no pertenece al área de conocimiento de «Petrología y Geo-

química», y que su respectivo suplente, don Guillermo Corretge Castañón, le ha comunicado por escrito al Presidente de la Comisión la imposibilidad de asistir a los actos de la Comisión.

El artículo 6.12 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, dispone que «En los casos de abstención, recusación o de causa justificada que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

b) Si el afectado por el impedimento fuera uno de los tres restantes Vocales suplentes, su sustitución se hará por orden correlativo entre los mismos. Si tampoco fueran posibles estas sustituciones, el Consejo de Universidades procederá a realizar un nuevo sorteo».

Visto el resto de normativa general de aplicación.

Examinado el escrito de don Guillermo Corretge Castañón, considerando que concurre causa justificada que le impide actuar en la Comisión, y habiendo comprobado efectivamente que la Doctora doña María Teresa Andrés Rupérez no pertenece al área de conocimiento de «Petrología y Geoquímica»,

Este Rectorado ha resuelto dejar sin efecto los nombramientos de la Doctora doña María Teresa Andrés Rupérez y del Doctor don Guillermo Corretge Castañón y solicitar al Consejo de Universidades que proceda a realizar un nuevo sorteo del Vocal afectado y su respectivo suplente de la Comisión que ha de juzgar el concurso, número de orden 113, de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Petrología y Geoquímica».

Barcelona, 23 de abril de 1993.—El Rector, Josep María Bricall i Masip.

13467 RESOLUCION de 29 de abril de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de profesorado universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los docu-